



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

REGISTRADO R-N° 1015

Ref.: EXP- 1674/2019

(Concurso Cat. 5 –Ag. MPySG– CEMS)

BAHÍA BLANCA, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos.

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-N° 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

El contenido de la Resolución CSU N° 178/2019 que crea un cargo Nodocente del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 5, en la Secretaría General Técnica, para cumplir funciones en el Área de Mantenimiento del Consejo de Enseñanza Media Superior (CEMS); y

CONSIDERANDO:

Que el Responsable del Área de Mantenimiento del CEMS eleva el Formulario de solicitud de Llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 5 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones de Oficial Especializado en el Área de Mantenimiento del CEMS;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en informe de fecha de 23 de mayo de 2019, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto 2019 (Resolución CSU-N° 311/2019);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que se han cumplido con las pautas establecidas en la normativa vigente, con el fin de adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades al personal no docente, a fin de seleccionar a aquella persona que cumpla con los requisitos y reúna las condiciones de conducta e idoneidad establecidas en las bases del llamado a concurso;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/2006), en forma permanente, en la Secretaría General Técnica, para cumplir funciones de Oficial Especializado en el Área de Mantenimiento del Consejo de Enseñanza Media Superior. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 29.090,42 (Pesos veintinueve mil noventa con cuarenta y dos centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar).

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días **11 al 25 de septiembre de 2019**.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días **26 de septiembre al 02 de octubre de 2019**, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: **16 de octubre de 2019**, el mismo consistirá en un cuestionario que se elabora en base al material de estudio y bibliografía publicada, y las preguntas guardaran relación con los requisitos, las condiciones generales y particulares del llamado a concurso.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): **18 de octubre de 2019**.



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Fabián Andrés Lupi* (Legajo N° 10850), *Eder Fabián Bonjour* (Legajo N° 11261) y *Victor López* (Legajo N° 6557) como miembros titulares y a *Guillermo Adrián Buckle* (Legajo N° 7020), *Francisco Di Cianni* (Legajo N° 6692) y *Rodolfo Rafael Bittar* (Legajo N° 8191) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como vedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente *Rodrigo Ignacio Elizalde* (Legajo N° 14124), como titular, y en calidad de suplente el agente *Luis María Montero* (Legajo N° 8057), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Consejo de Enseñanza Media y Superior (Área Mantenimiento), al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios Aprobados - Estudios secundarios aprobados (no excluyente).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 6.30 a 13.30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-Nº 66/1987 y con flexibilidad horaria a disposición del responsable del Área o de la Secretaría General Técnica.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, Ley de procedimiento administrativo Nº 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-Nº 755/2018 y su Anexo).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos específicos sobre reparaciones de calderas murales y calderas de gran porte, dispositivos de seguridad y automatismos industriales.
- Conocimientos generales sobre mantenimiento general de instalaciones edilicias.
- Conocimientos certificados de Foguista.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y sobre cómo actuar en caso de contingencias.
- Conocimientos específicos de tareas de Mantenimiento a saber: Sanitarios y/o Cortinas y/o Herrería y/o Soldadura y/o Albañilería y/o Pintura y/o Redes de Gas, a fin de realizar todo el trabajo de mantenimiento rutinario que se aplica a las instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.

Función:

Oficial Especializado de la Secretaría General Técnica, para cumplir funciones en el Área de Mantenimiento del Consejo de Enseñanza Media Superior.



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Principales acciones a desarrollar:

- Efectuar el mantenimiento rutinario y específico así como llevar a cabo refacciones en las distintas instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario/pluviales/instalaciones y reformas integrales, así como refacciones generales.
- Realizar tareas de apoyos afines o similares a la del oficio específico, así como trabajar en estrecha colaboración con las distintas divisiones de la Dirección de Mantenimiento.
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Trabajar y garantizar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo.
- Proveer información al Superior Inmediato y/o responsables de otras divisiones, relacionada con sus actividades sobre cualquier asunto en desarrollo que pueda interesar o afectar a otros sectores, a fin de planificar las tareas.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR